



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3 5 4 1

BUENOS AIRES, **18 MAY 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-12871-05-2 y los expedientes agregados Nº 1-47-19524/08-4 y Nº 1-47-17568/09-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el Departamento de Patrimonio y Suministros propicia la contratación del servicio de Cobro Electrónico.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 3125/2011 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad en los términos del artículo 25, inc. D), apartado 3 del Decreto Nº 1023/01 y el artículo 26, inc. F) y g) del Decreto Nº 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 436/00.

Que por Disposición Nº 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III Artículo 77 apartado c) del Decreto Nº 436/00.

Que a fs. 129 consta la invitación realizada por el Departamento Patrimonio y Suministros al Banco de la Nación Argentina que se ha presentado a ofertar según consta a fs.135.

Que a fs. 144 se adjunta el cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3541

Que por Dictamen de Evaluación Nº 5/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en el orden de mérito Nº 1 al Banco de la Nación Argentina por tratarse de una Contratación Directa por Exclusividad.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y condiciones, el acta de apertura conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Nº 436/00 "Reglamento para la Adquisición, Enajenación, y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional" y en el Decreto Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad en los términos del artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Nº 1023/01 y el



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3541**

artículo 26, inciso f) y g) del Decreto Nº 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Adjudicase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA la Contratación Directa Nº 2/11 por el servicio de Cobro Electrónico.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-12871/05-2

DISPOSICIÓN Nº

mem

3541


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.